

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1631-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 10 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 601-2017-UNHEVAL-OCTI, de fecha 19.DIC.2016, remite al Jefe de Asesoría Legal, para que emita opinión sobre el *Convenio Específico de Cooperación entre el Centro de Idiomas de la UNHEVAL y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas*

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1967-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 29.DIC.2016, manifiesta al Rector, que de acuerdo al artículo 5.2, 5.5 de la Ley Universitaria; las universidades se rigen por los siguientes principios: Calidad Académica, Espíritu Crítico y de la Investigación y el Mejoramiento Continuo de la Calidad académica, asimismo el Artículo 7° de la Ley Universitaria, establece "Son funciones de la Universidad: 7.1 Formación Profesional, 7.2 Investigación, 7.3 Extensión Cultural y Proyección Social"; y la propuesta del Convenio de Colaboración Académica se encuentra dentro de los alcances establecidos por la Ley Universitaria y por el Estatuto de la UNHEVAL. Que 59.13 de la Ley Universitaria que establece: *El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL, en el presente caso se tiene que la propuesta del convenio va a ser beneficioso para la Facultad en capacitación en el idioma inglés en los niveles básicos, intermedio y avanzado. Que mediante Oficio N° 601-2016-UNHEVAL-OCTI, de fecha 19.DIC.2016, la Directora de Cooperación Técnica Internacional remite la propuesta del presente convenio, cuya propuesta cuenta con opinión técnica procedente, haciendo presente que el convenio a suscribirse debe ser derivado al Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección de la UNHEVAL para su aprobación;*

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 0159-2017-UNHEVAL-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 20.ABR.2017, remite a la Directora de Cooperación Técnica Internacional el levantamiento de observaciones para la aprobación del *Convenio Específico de Cooperación entre el Centro de Idiomas de la UNHEVAL y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;*

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 321-2017-UNHEVAL-OCTI, de fecha 21.ABR.2016, remite al Rector el levantamiento de observación y opinión a la propuesta del *Convenio Específico de Cooperación entre el Centro de Idiomas de la UNHEVAL y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas* para el procedimiento administrativo correspondiente;

Que en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 27.ABR.2017, y en mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación entre el Centro de Idiomas de la UNHEVAL y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas* disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el Convenio sea suscrito por las partes.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 531-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 1631-2017-UNHEVAL.

- 2 -

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación entre el Centro de Idiomas de la UNHEVAL y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el Convenio sea suscrito por las partes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
*[Firma]*  
**Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
*[Firma]*  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

*[Firma]*  
que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines  
**Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad-  
VR Inv-  
AL-OCI  
Transparencia  
DCTI  
DUED  
DIGA-  
FIS  
CEI  
Archivo

*Se publicó en el  
Portal Estándar  
el 02/08/17*  
*[Firma]*



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Conste por el presente documento, el convenio específico que celebran de una parte la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas – Huánuco, representado por su decano DR. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, identificado con DNI N° 22406521, con domicilio en la Av. Universitaria N° 601 – 607 distrito de Pillcomarca, departamento de Huánuco, que en adelante se le denominará FIIS, de la otra parte, el Centro de Idiomas de la UNHEVAL, representado por su Jefa Mg. Doris Gioconda Guzmán Soto, identificado con DNI N° 22415327, con domicilio en la Av. Universitaria N° 601 – 607 distrito de Pillcomarca, departamento de Huánuco, que en adelante se le denominara CID en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LAS PARTES

LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, en el mes de Mayo del 1979, siendo rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco en Ing. Mirko Cuculiza Torre, se dispone la Dirección de Evaluación Pedagógica de la Universidad a cargo del Ing. Abner Chávez Leandro, reformule el proyecto original de creación de nuevos programas elaborado en el año de 1978 por la Comisión Especial designada y presidida por el ing. Guillermo Garnica Toallino que había propuesto la creación del Programa de Ingeniería Química.

En nuevo proyecto propuso la creación del Programa de ingeniería Industrial, para cuyo efecto se contó con el invaluable apoyo de profesores de la Universidad Nacional de Ingeniería Ing. Antonio Moreno Espinoza, huanuqueño ex-Vice Rector Académico de la UNI y profesor emérito de esta Universidad y el Ing. Augusto Vásquez Vera profesor principal de la UNI. El proyecto fue aprobado por el consejo Regional Universitario de la Sierra Central con fecha 11 de Diciembre de 1978 y finalmente, después de ardua gestión y contando con el decidido apoyo de la Dirección de Evaluación de Universidades del Consejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP) a cargo del Dr. Reynaldo Alarcón Napuri, mediante Resolución N°7875-79-CONUP del 13 de septiembre de 1979 se crea el Programa Académico de Ingeniería Industrial.

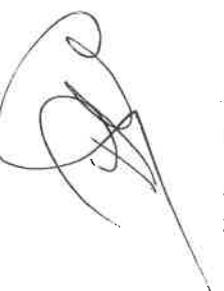
Posteriormente el Estatuto de la Universidad promulgado el 12 de marzo de 1984 establece de acuerdo a la Ley Universitaria el cambio de denominación de Programa a Facultad de Ciencias e Ingeniería Industrial.

Su primer Director recayó en la persona del Ing. Guillermo Garnica Tohalino.

En 1992 se presenta el proyecto para la creación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas. Siendo en el año 2002 la creación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas tiene altos estándares de calidad respaldado por las acreditaciones recibidas por el CONEAU y CNA de Colombia.

Actualmente viene trabajando en su certificación ISO 9001 y su segunda acreditación ante SINEACE.





EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL es la unidad de Idiomas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, está dedicada a la enseñanza del idioma Inglés, Portugués, Italiano, Francés y Quechua.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- La constitución política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNHEVAL
- Reglamento de la UNHEVAL
- Reglamento del Centro de Idiomas
- TUSNE

**CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD**

La finalidad del presente convenio es brindar el mejoramiento de las competencias académicas de los docentes de la FIIS.

**CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO**

El presente convenio se ejecutará en el ámbito del Convenio. El presente Convenio se ejecutará en las aulas del CID-UNHEVAL..

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS OBJETIVOS**

De acuerdo al convenio específico de cooperación interinstitucional suscrito entre la FIIS y la CID de la UNHEVAL, se tienen los siguientes objetivos:

- Incrementar el uso del idioma ingles por parte de los docentes de la FIIS.
- Impulsar el uso de materiales bibliográficos y documentos académicos en inglés.
- Generar competencias para la redacción de investigaciones científicas en el idioma inglés.
- Acceder a pasantías en universidad extranjeras con idioma nativo inglés.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES**

El centro de idiomas de la UNHEVAL se compromete a:

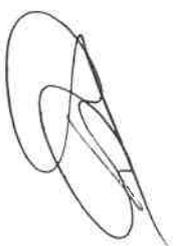
- Brindar el servicio académico del idioma ingles a los docentes de la FIIS en sus niveles básico, intermedio y avanzado.

La FIIS se compromete a gestionar los recursos económicos necesarios para la ejecución del convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

Las partes se comprometen a nombrar a un coordinador por cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de las partes ejecutivas del presente convenio.

DEPENDENCIA	COORDINADOR	E-MAIL
FIIS	Pedro G. Villavicencio Guardia	<a href="mailto:pgvg@hotmail.com">pgvg@hotmail.com</a>
CID	Mg. Doris Gioconda Guzmán Soto	<a href="mailto:cid@unheval.edu.pe">cid@unheval.edu.pe</a>





Los coordinadores deberán, entre otras funciones, hacer una evaluación de las acciones ejecutadas por las partes. Estos informes serán mensuales y deben ser presentados a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL, de los reportes de pagos y evaluaciones.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

El presente convenio tendrá una duración de 28 meses, ciclos regulares: 10 meses el Nivel Básico, 08 meses el Nivel Intermedio y 10 meses el Nivel Avanzado, entrando en vigencia a partir de la suscripción, pudiendo ser renovada por periodos similares previo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN**

Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones del presente convenio se pondrá en conocimiento, previo acuerdo de las partes se suscribirá una ADDENDA.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de algunas de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por alguna de las partes, así como la inactividad mayor a 6 meses, dará lugar a la disolución del convenio, para lo cual se emitirá una comunicación escrita en un plazo no menor a 5 días de anticipación quedando vigente aquellos actos o acuerdos suscritos antes de la disolución del convenio hasta la conclusión del mismo.

**CLAUSULA UNDÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se solucionará, mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, brindando sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua de las partes que celebran el presente convenio.

**CLAUSULA DUODÉCIMA: DE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, ambas partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Huánuco a los ..... días del mes de diciembre del año 2016.



*[Signature]*  
Reinaldo Ostos Miraval  
Rector de la UNHEVAL



*[Signature]*  
Gloria Guzmán Soto  
Jefa del CID-UNHEVAL



*[Signature]*  
Dr. Pedro G. Villavicencio Guardi  
Decano de la FIIS

## PLAN DE ESTUDIO DEL IDIOMA INGLES

- **Objetivo general**

Capacitar en el idioma inglés en los niveles básico, intermedio y avanzado a docentes de la FIIS.

- **Objetivo específico**

- Expresar oralmente y por escrito idioma inglés en un nivel avanzado
- Lograr una comprensión de lectura de nivel avanzado del idioma inglés.
- Comprender fácilmente los trabajos de investigación en el idioma inglés.
- Acceder a pasantías en universidades extranjeras cuyo idioma nativo sea el inglés.

**Beneficiarios**

16 docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



El servicio consta de cursos de inglés según la siguiente estructura

**Nivel Básico:**

- Total módulos : 10 módulos de los cursos de inglés nivel básico.
- Total horas : 40 horas mensuales pedagógicas
- Materiales didácticos : libro, material audiovisual y recursos en línea
- Certificación : emisión de un certificado a cada alumno aprobado.

**Nivel Intermedio:**

- Total módulos : 08 módulos de los cursos de inglés nivel básico
- Total horas : 40 horas mensuales pedagógicas
- Materiales didácticos : libro, materia audiovisual y recursos en línea
- Certificación : emisión de un certificado a cada alumno aprobado.

**Nivel avanzado:**

- Total módulos : 10 módulos de los cursos de inglés nivel básico.
- Total horas : 40 horas mensuales
- Materiales didácticos : libro, material audiovisual y recursos en línea.
- Certificación : emisión de un certificado a cada alumno aprobado





*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...//Resolución Consejo Universitario N° 1640-2017-UNHEVAL.

- 3 -

Seminarios, encuentros, foros, talleres, de 5 a 40 horas, c/u	0,2	7	1.4	El puntaje a asignarse es de 3, en virtud a que tiene 15 certificados de haber asistido a seminarios, encuentros, foros, talleres, por las horas exigidas en este rubro y asimismo con la antigüedad no mayor de 5 años
Seminarios, encuentros, foros, talleres, de 41 a 80 horas c/u	0,3	4	1.2	El puntaje a asignarse es de 0,9 en virtud a que existen 3 certificados validos teniendo en consideración las horas exigidas y que la antigüedad no sea mayor a 5 años y no 4 como ha considerado la Comisión.
Seminarios, encuentros, foros, talleres, de 81 a 120 horas c/u	0,4	1	0.4	
Seminarios, encuentros, foros, talleres, más 120 horas c/u	0,5	2	1	El puntaje asignado es correcto.
Cursos de Especialización de 120 horas a 200 horas	0,6			
Cursos de Especialización más de 200 horas c/u	0,8			
<b>TOTAL</b>			<b>4.00</b>	<b>4.90</b>

**Experiencia Profesional Universitaria (Máximo 5 puntos).** Se acredita con resoluciones o certificaciones o cualquier otro documento emitido por la oficina de personal de la universidad a la que ha prestado servicio docentes o jefaturas de práctica, evalúa de la siguiente manera:

Experiencia en docencia universitaria	Valor	Cantidad	Puntaje Obtenido	Observaciones.
En la UNHEVAL, por semestre académico	0,5	24	12	ninguna
En otra universidad, por semestre académico	0,25			
<b>TOTAL</b>			<b>05</b>	<b>05</b>

EXPERIENCIA COMO JEFE DE PRACTICA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
En la UNHEVAL por semestre académico	0,2		
En otra universidad por semestre académico	0,1		
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>

**CATEGORÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA EN LA UNHEVAL (Máximo 04 puntos).** - Se acredita con las resoluciones de contratos, ascenso o promoción correspondientes o cualquier otro documento en la que se indique la categoría, régimen de dedicación y otros datos similares. Se evaluará así:

CATEGORÍA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO	Observaciones
Categoría de Profesor Principal	4,0		
Categoría de Profesor Asociado	3,0		
Categoría de Profesor Auxiliar	2,0	2,0	Ninguna
Jefe de Práctica	1,0		
<b>TOTAL</b>		<b>2,0</b>	

**6. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN (Máximo 2,5 puntos).** - La cual se acredita con las resoluciones de contrato, ascenso o promoción. Se evalúa de la siguiente manera:

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Dedicación exclusiva, por semestre académico	0,5			
Tiempo completo, por semestre académico	0,3	24		El puntaje asignarse es de 4,8, en virtud a que 16 semestres que corresponde desde el año 2009 al 2016 son como Docente Auxiliar a Tiempo Completo.
Tiempo parcial, por semestre académico	0,2	0	0	El puntaje que corresponde es de 1,6, en virtud a que 8 semestres académicos comprendidos entre el periodo 2005 al 2008, han sido como Docente Auxiliar a tiempo Parcial.
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>		<b>2,50</b>

(Se evalúa solo la más alta categoría alcanzada)

**7. EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA-UNIVERSITARIA (Máximo 2,5 puntos).** No se considera los cargos políticos y distinciones que no correspondan a logros académicos o profesionales, sin que exista superposición de fecha con la experiencia profesional universitaria, en caso de superposición se considera el puntaje de la experiencia universitaria. Se acredita mediante la constancia de haberes o el correspondiente certificado de trabajo firmado por la autoridad competente. Se evalúa de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA-UNIVERSITARIA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	Observaciones
Por cada año	0,5	15	7,5	El puntaje a asignarse es de 2,5, en virtud a que el postulante ha acreditado labor profesional extra universitaria de 5 años teniendo en cuenta la superposición con su experiencia universitaria.
Por cada semestre	0,25			
<b>TOTAL</b>			<b>2,5</b>	<b>2,50</b>



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 1640-2017-UNHEVAL.

- 4 -

8. **DOMINIO DE IDIOMAS** (Máximo 3,0 puntos). - Se califica las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel básico, intermedio y avanzado. Se evalúa de la siguiente manera:

CONDICIÓN	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO	Observaciones
Quechua	1,5		
Inglés	1,5	1,5	correcto
Italiano	1,5		
Portugués	1,5		
Alemán	1,5		
Japonés	1,5		
Otros	1,5		
<b>TOTAL</b>		1,5	1,5

9. **PUBLICACIONES** (Máximo 8,0 puntos). Se califican artículos y libros. Se acredita con la presentación del ejemplar. Se evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	Observaciones
Artículos publicados en revistas indizadas, c/u	2,5			
Artículos publicados en revistas no indizadas que cuenten con ISSN, c/u	0,5	1	0,5	Correcto.
Artículos publicados en periódicos de prestigio sobre temas de su especialidad, c/u.	0,3	6	1,8	Puntaje 0, por cuanto no adjunta ningún periódico lo que adjunta son revistas, como tal no puede compararse a una publicación en un periódico.
Libro con ISBN afin a la especialidad al que postula, c/u.	2,0			
Libro sin ISBN afin a la especialidad al que postula, c/u	1,0	4	4	Puntaje 0, por cuanto no adjunta ningún libro, lo que adjunta son 4 módulos, que no cumplen las características para ser considerado un libro.
<b>TOTAL</b>				0,5

10. **PONENTE EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN** (Máximo 05 puntos). Se considera certificados, diplomas, resoluciones y otras formas análogas, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con una antigüedad no mayor de 5 años. Se evalúa de la siguiente manera:

Evento académico	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	Observaciones
Congresos, simposio realizados en el extranjero, c/u.	2,0			
Congresos realizados en el Perú, c/u.	1,0			
Eventos locales y regionales, c/u.	0,25	6	1,5	El puntaje es de 1.25, en virtud a que uno de los certificados tiene una antigüedad mayor a los 5 años
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>	1,25

11. **RECONOCIMIENTOS DE UNIVERSIDADES** (Máximo 2,5 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados u otros documentos análogos de nivel universitario. Para el caso de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos de las facultades, se deberá adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas:

CARGO DESEMPEÑADO (x semestres)	VALOR	N° de semestres	PUNTAJE OBTENIDO	Observaciones	
Rector	1,0				
Vicerrector	0,8				
Decano, Director Escuela de Post Grado, Secretario General	0,7				
Director, jefe	0,5				
Secretario Docente de Facultad					
Miembro de Asamblea Universitaria	0,4				
Miembro de Consejo de Facultad					
Miembro comisiones	Comité interno en la UNHEVAL				
	Otras comisiones en la UNHEVAL	0,3	22	6,6	El puntaje debe ser de 0, en virtud a que si bien es cierto adjunta las resoluciones de haber sido designado como miembro de varias comisiones, pero no adjunta documentos que acredite el cumplimiento de los mismos.
	En otras universidades	0,2			
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>	0	

12. **RECONOCIMIENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES** (Máximo 2,5 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que consignen el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el postulante. Se evalúa así:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...//Resolución Consejo Universitario N° 1640-2017-UNHEVAL.

- 5 -

CARGO DESEMPEÑADO O RECONOCIMIENTO	VALOR	CANT.	PUNTAJE OBTENIDO	Observación
Honores recibidos en entidades públicas o privadas debidamente reconocidas, nacionales o extranjeras, c/u.	1,0	1	4	1 es el puntaje que le corresponde, en virtud a que el Diploma de Honor otorgado por la Municipalidad de Pilco Marca, las demás han sido otorgadas por la UNHEVAL y no corresponden ser calificadas.
Profesor extraordinario, c/u.	0,8		0	
Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o agradecimiento recibidos de entidades académicas (universidades, institutos de nivel superior, gremios profesionales, centros de estudio de investigación académica) c/u.	0,5	4	2,0	El puntaje correcto es 1,5 en virtud a que los demás documentos corresponden a los otorgados por la UNHEVAL y no corresponden ser calificados
Ser miembro del colegio profesional o de institución análoga, en caso de que su profesión no tenga colegiatura.	0,2	1	0,2	0,2 correcto
<b>TOTAL</b>				<b>2,7</b>

**Décimo:** respecto al aspecto externo se tiene que el puntaje total obtenido por el postulante teniendo en cuenta las observaciones que se realiza es de 32.95, y no de 43.8 como considero la comisión de concurso; por lo que atendiendo que el postulante ha sobrepasado el límite exigido en el artículo 34° del reglamento de concurso público de plazas para docente ordinario 2017, corresponde revisar los demás rubros de la calificación.

**Aspectos Internos:**

**Décimo Primero:** Que, el postulante obtuvo respecto a los aspectos internos el puntaje de 41.5, lo cual corresponde a los siguientes ítems.

1	Silabo	07,5
2	Prueba de Capacidad Profesional	10,0
3	Clase modelo o Clase magistral	13,0
	Entrevista personal	11,0
	Total	41,5

**Décimo Segundo:** Que, la calificación del silabo, clase magistral y entrevista personal son aspectos subjetivos que no pueden ser materia de verificación; asimismo respecto a la prueba de capacidad docente también en autos consta el examen suministrado y el mismo que cumple con el contenido de las 10 preguntas de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios y en la cual el postulante ha obtenido la nota de 10, consecuentemente se considera que el puntaje asignado al postulante es el que le corresponde de acuerdo a la apreciación realizada por la Comisión de Concurso. **Décimo Tercero:** Que, en el presente caso se tiene que igualmente el postulante ha sobrepasado los límites exigidos en el artículo 34° Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, respecto al aspecto interno obteniendo en total los 41,50. **ADJUDICACION DE PLAZA: Décimo Segundo:** Que, atendiendo a que el postulante ha sobrepasado los 60 puntos exigidos para ser declarado ganador del concurso público para docente ordinario, ya que total ha obtenido el total de 74.45, corresponde que el Consejo Universitario proceda nombrar a partir de la emisión de la Resolución al postulante Frederik Luis Eloy Jara Torrejón, como Docente Ordinario en la Categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Académico Profesional de Comunicación Social, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de la respectiva unidades académicas concernidas" concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso j) del Estatuto Reformado y aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-UNHEVAL; considerándose la Resolución N° 042-2017-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 10 de abril de 2017 como una propuesta de nombramiento de parte del Consejo de Facultad.

Que en la sesión ordinaria continuada N° 08 de Consejo Universitario, del 04.MAY.2017, ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y el Art. 113, inciso j) del Estatuto Reformado, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2017-UNHEVAL, el pleno acordó nombrar, a partir del 04.MAY.2017, al Mg. **FREDERIK LUIS ELOY JARA TORREJÓN**, como **DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, propuesto con la Resolución N° 042-2017-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 10 de abril de 2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, ganador del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, ya que ha obtenido 74.45 puntos.



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 1639-2017-UNHEVAL.

- 6 -

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 571-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **NOMBRAR**, a partir del 04.MAY.2017, al **Mg. FREDERIK LUIS ELOY JARA TORREJÓN**, como **DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, propuesto con la Resolución N° 042-2017-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 10 de abril de 2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, ganador del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, ya que ha obtenido 74.45 puntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los dos files personales de **Mg. FREDERIK LUIS ELOY JARA TORREJÓN** y los cinco textos.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**SECRETARIA GENERAL**  
**YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
 que transcribe a U.D. para su conocimiento y demás fines  
**Abog. Yersely Karin Figueroa Quíñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**

- Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad-  
 VRInv-  
 AL-OCI  
 Transparencia  
 FCS  
 Interesado  
 DCPYP  
 JPPTO  
 JPLAN  
 DAYSACAD  
 JPACAD  
 JRAC.  
 DIGA  
 RRHH  
 UEC  
 File  
 UR  
 Interesado  
 OC. OT  
 OL-US  
 Archivo